



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 038 -2014-OSINFOR

Lima,

21 ABR. 2014

VISTO:

El Acta de Resultados Finales de la Convocatoria Pública CAS N° 021-SORH-2014, para el cargo de Auxiliar Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

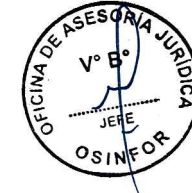
Que, conforme al artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el personal estará comprendido dentro del régimen de la carrera administrativa pública; no obstante ello, las leyes anuales de presupuesto prohíben el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, por lo que el personal de OSINFOR se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, dado el impedimento legal de implementar su régimen laboral;

Que, de acuerdo al documento del visto, el señor Abogado Augusto Elías Bardales Noriega ha sido declarado ganador de la Convocatoria Pública CAS N° 021-SORH-2014, para el cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 9.9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, resulta conveniente expedir el acto administrativo correspondiente;



Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085 - Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, al Abogado Augusto Elías Bardales Noriega en el cargo de Auxiliar Coactivo, de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar en el presente caso, que la designación recaerá bajo el Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y se mantendrá vigente en tanto su contrato sea renovado y/o prorrogado conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión en el Portal Institucional dentro del día siguiente de haber sido notificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del OSINFOR, para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR